



Gobierno de Entre Ríos
Instituto de Control de Alimentación y Bromatología

RESOLUCIÓN N° 056 I.C.A.B.-

PARANÁ, 30 de Marzo de 2020.-

VISTO:

La emergencia sanitaria declarada por la situación epidemiológica causada por el COVID – 19;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OMS- en relación al Coronavirus (COVID 19) el Sr. Presidente de la Nación mediante Decreto N° 260/20 PEN ha ampliado la emergencia pública en materia sanitaria, por el plazo de un año desde la vigencia de dicho decreto, y ha dispuesto una serie de medidas de orden público destinadas a garantizar la salud de la población; y

Que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Decreto N° 361/20 MS declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Entre Ríos por el término de un año contado a partir de la fecha del referido Decreto, a tenor de la enfermedad por el COVID – 19; y

Que en virtud de la situación epidemiológica y con el fin de proteger la salud pública, obligación indelegable del Estado, a través del DECNU N° 297/20 PEN se estableció para todas las personas que habitan el país la obligación de permanecer en "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 al 31 de marzo inclusive del corriente año 2020, pudiéndose prorrogar en atención a la evolución de la epidemia; y

Que el Presidente de la Nación, el día de ayer 29 de marzo de 2020, ha anunciado que el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" se extenderá hasta el día 13 de abril; y

Que por el artículo 6° del decreto mencionado se declaró cuales son las actividades y servicios considerados esenciales en la emergencia, exceptuando a los mismos del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a dichas actividades y servicios esenciales; y



Que en este sentido, en los incisos 11, 12 y 13 se establecieron como esenciales en la emergencia sanitaria a los supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad; a las industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; y a las actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca; y

Que atento a la situación expuesta, resulta necesario analizar las diferentes circunstancias para poder establecer soluciones fáctica y jurídicamente posibles; y

Que en este sentido, ante esta extraordinaria situación que atravesamos, resulta propicio prorrogar de manera excepcional la vigencia de los registros/autorizaciones otorgadas por este INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA cuyos trámites de reinscripción deben realizarse de manera personal ante las oficinas del Instituto; y

Que se actúa en base a las facultades otorgadas por los Decretos Provinciales N° 1536/03; N° 2507/04; y Decreto N° 9221/05;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que se prorroga de manera excepcional hasta el 31 de mayo del 2020 la vigencia de los certificados de Unidades de Transporte de Alimentos - UTA, Registro Provincial de Establecimientos - RPE, Registro Provincial de Productos Alimenticios – RPPA, y Registro Nacional de Productos Alimenticios – RNPA, otorgados por este INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA – I.C.A.B. – cuyo vencimiento haya operado en el período comprendido entre el 12 de marzo hasta el 31 de mayo inclusive del 2020, conforme los considerandos expresados anteriormente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las/los titulares de los certificados encuadrados en la situación dispuesta en el artículo anterior, podrán exhibir la presente Resolución como constancia de prórroga de vigencia de los mismos, a la que podrán acceder mediante la página web de este Instituto <https://www.entrerios.gov.ar/icab/>.-



Gobierno de Entre Ríos
Instituto de Control de Alimentación y Bromatología

RESOLUCIÓN N° 056 I.C.A.B.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, y oportunamente, archivar.-

Dr. PABLO BASSO

*Director General del ICAB
Ministerio de Producción
Gobierno de Entre Ríos*